



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD OCTUBRE DE 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ

CARGO

Secretario de Gobierno

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE GOVERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
	BRINDAR A 3.200 PERSONAS LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA EN LOS COMPONENTES DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL
	META VIGENTE
	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA
	NOMBRE DEL PROYECTO 2024251750051
	CÓDIGO BPPIN

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Se requiere contratar una (1) persona natural que cuente con título de bachiller y acredite experiencia de cero (0) a doce (12) meses relacionada con las actividades a ejecutar, los cuales se deberán acreditarse mediante copia de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o privada que la expide.

OBLIGACIONES:

- Apoyar en la atención y orientación de usuarios personal y telefónicamente, suministrando la información necesaria y precisa sobre procedimientos y medidas de gestión del riesgo de desastres, de acuerdo con las consultas realizadas.
- Colaborar en los aspectos relacionados con el recibo, radicación y clasificación de la correspondencia, gestionando oportunamente el usuario del sistema de correspondencia (CORRYCOM) correspondiente a las solicitudes radicadas en el correo electrónico de la coordinación de gestión del riesgo de desastres y gestiondelriesgo@chia.gov.co de conformidad con la legislación vigente.
- Apoyar las actividades de gestión documental, garantizando que los registros y documentos relacionados con la gestión del riesgo de desastres se mantengan organizados y accesibles, conforme a los procedimientos determinados.
- Elaborar y proyectar oficios, certificaciones, actos administrativos y demás documentos, asegurando que toda la documentación relacionada con la gestión del riesgo de desastres se realice conforme a las instrucciones impartidas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO GTH-FT-49-V3	PÁGINA 2 de 2

5. Manejar los sistemas de información de la entidad, cumpliendo con los parámetros determinados para la actividad, y asegurando que la información sobre gestión del riesgo de desastres esté actualizada y sea accesible para los usuarios.
6. Colaborar en los aspectos logísticos necesarios para llevar a cabo reuniones, asegurando que las reuniones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo se realicen de acuerdo con los procedimientos establecidos y que se disponga de todos los recursos necesarios.
7. Apoyar en la proyección de actas correspondientes a las reuniones del Comité de Conocimiento y Prevención del Riesgo, para eventos masivos y no masivos del Municipio de Chía, Puestos de Mando Unificado (PMU), Comités de Gestión del Riesgo de Desastres y demás reuniones que se convoquen, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos para la documentación oficial.
8. Apoyar la planeación de programas de pedagogía y capacitación tendientes a generar la cultura de la prevención de emergencias y desastres en el municipio y sus comunidades y contribuir al desarrollo del conocimiento sobre amenazas, vulnerabilidades y riesgos.
9. Brindar apoyo al Coordinador municipal de Gestión del Riesgo de Chía en todas las actividades administrativas y operativas que este requiera, incluyendo el apoyo en los Puestos de Mando Unificado (PMU) que se convoquen en torno a Gestión del riesgo del municipio de Chía.
10. Asistir a las diferentes reuniones que le sean convocadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de Chía.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Para dar cumplimiento a las actividades antes señaladas, la Secretaría de Gobierno requiere contar con los servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de las actividades de Gestión del Riesgo de Desastres, y demás disposiciones reglamentarias.

Para satisfacer la necesidad en este contrato se requiere contratar una (1) persona natural que cuente con título de bachiller y acredite experiencia de cero (0) a doce (12) meses relacionada con las actividades a ejecutar, los cuales se deberán acreditar mediante copia de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o privada que la expide.

Cordialmente,

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ

NOMBRE



FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

LA SUSCRITA DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaria _____ GOBIERNO _____ presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CHÍA DEL RIESGO	Se requiere contratar una (1) persona natural que cuente con título de bachiller y acredite experiencia de cero (0) a doce (12) meses relacionada con las actividades a ejecutar, los cuales se deberán acreditarse mediante copia de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o privada que la expide.

OBLIGACIONES
1. Apoyar en la atención y orientación de usuarios personal y telefónicamente, suministrando la información necesaria y precisa sobre procedimientos y medidas de gestión del riesgo de desastres, de acuerdo con las consultas realizadas. 2. Colaborar en los aspectos relacionados con el recibo, radicación y clasificación de la correspondencia, gestionando oportunamente el usuario del sistema de correspondencia (CORRYCOM) correspondiente a las solicitudes radicadas en el correo electrónico de la coordinación de gestión del riesgo de desastres y gestiondelriesgo@chia.gov.co de conformidad con la legislación vigente. 3. Apoyar las actividades de gestión documental, garantizando que los registros y documentos relacionados con la gestión del riesgo de desastres se mantengan organizados y accesibles, conforme a los procedimientos determinados. 4. Elaborar y proyectar oficios, certificaciones, actos administrativos y demás documentos, asegurando que toda la documentación relacionada con la gestión del riesgo de desastres se realice conforme a las instrucciones impartidas. 5. Manejar los sistemas de información de la entidad, cumpliendo con los parámetros determinados para la actividad, y asegurando que la información sobre gestión del riesgo de desastres esté actualizada y sea accesible para los usuarios. 6. Colaborar en los aspectos logísticos necesarios para llevar a cabo reuniones, asegurando que las reuniones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo se realicen de acuerdo con los procedimientos establecidos y que se disponga de todos los recursos necesarios. 7. Apoyar en la proyección de actas correspondientes a las reuniones del Comité de Conocimiento y Prevención del Riesgo, para eventos masivos y no masivos del Municipio de Chía, Puestos de Mando Unificado (PMU), Comités de Gestión del Riesgo de Desastres y demás reuniones que se convoquen, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos para la documentación oficial. 8. Apoyar la planeación de programas de pedagogía y capacitación tendientes a generar la cultura de la prevención de emergencias y desastres en el municipio y sus comunidades y contribuir al desarrollo del conocimiento sobre amenazas, vulnerabilidades y riesgos. 9. Brindar apoyo al Coordinador municipal de Gestión del Riesgo de Chía en todas las actividades administrativas y operativas que este requiera, incluyendo el apoyo en los Puestos de Mando Unificado (PMU) que se convoquen en torno a Gestión del riesgo del municipio de Chía. 10. Asistir a las diferentes reuniones que le sean convocadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de Chía.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

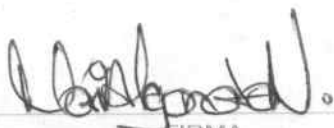
Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de OCTUBRE del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.